ANALISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DIRECTO.

El suscrito presidente del Concejo Municipal de Coveñas, Departamento de Sucre, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.4.1, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, EN LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA (COMO SIA OBSERVA).

1.1 ANALISIS DESDE LA PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TECNICA Y DE RIESGO.

El Concejo Municipal de Coveñas, es una Corporación administrativa publica de elección popular y representante política de los habitantes de Coveñas, encargada de facilitar la participación democrática y la prevalencia del interés general, que mediante el debate democrático y participativo expide acuerdos y ejerce control político a la administración municipal, promoviendo el desarrollo de la comunidad, y la gestión de soluciones integrales que permitan generar empoderamiento y el cierre de las brechas sociales; basando sus actuaciones en los principios de transparencia, celeridad en la gestión, e integridad; soportado en un talento humano competente e idóneo para prestar un servicio eficaz y confiable, ejercido de manera responsable y en cumplimiento de la Constitución y las leyes.

En cumplimiento a esa finalidad atemperada en el Artículo 2° Superior, el Concejo Municipal a través de su representante legal requiere adelantar gestiones de índole contable, administrativa y jurídica que apunten a una buena administración, basada en los principios de la función administrativa, pero que por sí solo no puede adelantar esa gestión, por lo tanto, consciente de la importancia del acompañamiento y asesoría que requiere el concejo municipal para la correcto cumplimiento de los fines del estado y de los planes y programas institucionales para la vigencia 2025, se ha identificado la necesidad contar con una persona natural para que acompañe a la corporación a adelantar su gestión administrativa y contable. La administración pública en su ejercicio para cumplir con la prestación de servicios inherentes a las competencias asignadas a los organismos del estado y para el logro de los objetivos y metas que se trazan requieren de personal idóneo, pero que en los mayores casos es escasa, por lo tanto, se hace necesario que

los operadores o directores de la administración pública se rodeen del personal necesario y capaz de asimilar los retos o de ejercer la complementación de la acción administrativa.

La forma en que se ha desarrollado la separación absoluta entre las esferas pública y privada y de éstas en torno al desarrollo de actividades que interesan a la comunidad, se muestra como un propicio afianzamiento de una concepción material de los asuntos públicos, por cuya virtud los particulares vinculados a su gestión, si bien siguen conservando su condición de tales, pueden en determinados momentos participar en el desempeño de actividades que en principio poseen características de funciones públicas, predicado que, según lo expuesto, tiene un fundamento material, en cuanto consulta, de preferencia, la función y el interés públicos involucrados en las tareas confiadas a sujetos particulares, por ello, es menester de seguridad y confianza pública el desarrollar todos y cada uno de los actos de la administración conforme está reglamentado, en aras de conservarle la seguridad jurídica, técnica y administrativa que representan.

Atendiendo la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la Gestión de los recursos públicos de la corporación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6°, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la Gestión financiera y contable.

El Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, dando cumplimiento al mandato Constitucional y con el fin de fortalecer el modelo gerencial y administrativo de la Corporación, así como garantizar el mejoramiento en el ejercicio del control político, y generar las competencias específicas a su recurso humano para el cumplimiento de las fines y metas propuestas.

Unas de las funciones del Concejo Municipal es cumplir con la Constitución, la Ley, los Decretos, las Ordenanzas , Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos internos de la corporación Municipal y para, lograr este contenido se requiere una asistencia profesional idónea que apoye la gestión financiera y contable para soportar y gestionar el proceso de cargue, depurar y validar la información, atender requerimientos y observaciones y garantizar la oportunidad en las rendiciones monitoreando y dando cumplimiento a los cronogramas y fechas límite fijadas normativamente para la rendición de la cuenta mensual y anual.

El Concejo Municipal de Coveñas comprometido con el cumplimiento o los mandatos Constitucionales y legales, y con el fin de fortalecer el modelo de gestión administrativo y facilitar el cumplimiento de consolidar la rendición de cuentas y la vigilancia del uso de recursos públicos, lo cual genera y garantiza el cumplimiento de los fines y metas propuestas en el plan de acción de lo vigencia 2026.

Por otra parte, el Concejo Municipal de Coveñas tiene la obligación legal de reportar su gestión en la plataforma SIA Observa, en su condición de sujeto de control fiscal y entidad pública. Este deber exige el cargue oportuno y riguroso de la información contractual, los datos presupuestales, la trazabilidad de recursos y la rindiéndose de cuentas mensuales ante las entidades de control.

En consecuencia, para garantizar el estricto cumplimiento de dicha exigencia y mitigar riesgos de sanciones o hallazgos disciplinarios y fiscales, la corporación requiere los servicios de un profesional idóneo que brinde asesoría, acompañamiento e insumos técnicos para soportar y gestionar el proceso de cargue, depurar y validar la información, atender requerimientos y observaciones y garantizar la oportunidad en las rendiciones monitoreando y dando cumplimiento a los cronogramas y fechas límite fijadas normativamente para la rendición de la cuenta mensual y anual.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Coveñas, no cuenta en su planta de personal con personal suficiente para cumplir con los fines misionales en las distintas áreas, debe acudir a la figura de la contratación administrativa para cumplir con los fines del Estado y del servicio público. En ese sentido, se hace necesario contratar los servicios Profesionales para complementar las labores y brindar asesoría y acompañamiento para realizar el cargue oportuno y riguroso de la información contractual, los datos presupuestales, la trazabilidad de la cascada de recursos y la rindiéndose de cuentas mensuales ante las entidades de control del Concejo Municipal de Coveñas

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "….h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión….".

En tal sentido, el Decreto 1082 DE 2015, dispone: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden

contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (….)".

La necesidad planteada va orientada al ejercicio de labores inherentes a la actividad contractual de la administración municipal, como apoyo a la oficina contable de acuerdo con las actividades que se relacionan a continuación.

Considerando que en el concejo municipal en su planta de personal no cuenta con personal suficiente especializado en el área, se hace necesario contratar esta prestación de servicio, con un profesional en contaduría pública, o economía o administrador público para que apoye el área financiera y contable en el tema de manejo de la plataforma SIA observa.

1.3. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los sectores primarios y secundarios, producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A. ANALISIS DE LA OFERTA.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES. Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las condiciones que requiere el Concejo municipal de Coveñas para la ejecución del contrato?

Para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación y siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, es factible contar con los servicios de una persona natural que posea capacidad de suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y la experiencia que permita acreditar su idoneidad.

2. ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad? La experiencia requerida por las personas naturales está orientada hacia la prestación de servicios profesionales en asesoría contables y financieras como contador público o economista o administrador público, para lo cual se considera su hoja de vida, en aspectos como formación académica, trayectoria y experiencia. Para ello se considera: profesional con formación académica en contaduría pública o economista o administrador público, debidamente titulado, con posea la tarjeta profesional emitida por la entidad correspondiente.

B.- ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TECNICOS Y DE ANALISIS DE RIESGO.

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas: 1. ¿El Concejo municipal de Coveñas, ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? El Concejo municipal de Coveñas ha contratado la prestación de servicios profesionales en asesoría para soportar y gestionar el proceso de cargue, depurar y validar la información, atender requerimientos y observaciones y garantizar la oportunidad en las rendiciones monitoreando y dando cumplimiento a los cronogramas y fechas límite fijadas normativamente para la rendición de la cuenta mensual y anual, con el fin de satisfacer las necesidades planteadas, para el desarrollo normal de sus funciones.

1. ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? El Concejo municipal de Coveñas ha realizado en la última vigencia contratos de prestación de servicios en asesoría para soportar y gestionar el proceso de cargue, depurar y validar la información, atender requerimientos y observaciones y garantizar la oportunidad en las rendiciones monitoreando y dando cumplimiento a los cronogramas y fechas límite fijadas normativamente para la rendición de la cuenta mensual y anual. El Concejo municipal de Coveñas ha contratado la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión donde el valor ha sido establecido de acuerdo a la formación académica del contratista, su experiencia e idoneidad; además se tienen en cuenta estudios de mercado realizados por el municipio y por entes territoriales con características

sociales y económicas similares para establecer un valor acorde con la prestación del servicio. Por ser un Contrato de Prestación de Servicios profesionales éste se considera un contrato incurso en la modalidad de contratación directa, el cual se puede celebrar tomando como fundamento de derecho el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993.

2. ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores? El Concejo municipal de Coveñas, a través de los contratos de prestación de servicios profesionales ha logrado satisfacer las necesidades propuestas con resultados favorables.

3. ¿Quién ofrece el servicio en el mercado? Personas jurídicas y naturales

4. Aspecto Internacional - Acuerdos comerciales: La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales de comercio.

C. ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del DECRETO 1082 DE 2015:

El Concejo de Coveñas - Sucre, con base en los datos del sistema electrónico de contratación SECOP- 2018-2025 analizo los procesos de contratación de las entidades compradoras en el departamento de sucre, relacionadas con el desarrollo de las acciones a ejecutar en el presente contrato. La siguiente tabla resumen los contratos identificados:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2025	SUCRE - EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO MUNICIPIO DE LA UNION S.A. E.S.P.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILAIR CONTABLE EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL AREA FINANCIERA EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA UNION DEPARTAMENTO DE SUCR	3 Meses	$4.910.000,00
2025	SUCRE - CONCEJO MUNICIPAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO	20 Días	$4,500,000.00

	DE GUARANDA	MUNICIPAL EN EL CIERRE CONTABLE, PRESUPUESTAL Y DE TESORERÍA, Y EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2025		
2025	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAJAGUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE	1 Meses	$1.800.000,00
2025	SUCRE - AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	1 Meses	$3.500.000,00
2025	SUCRE - AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.",	40 Días	$4.000.000,00
2022	SUCRE - CONCEJO MUNICIPIO DE SAMPUES	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL	3 Meses	$5,400,000.00 Peso Colombiano
2022	SUCRE - CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE	11 meses	$ 26,400,000
	CONCEJO MUNICIPAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA,	359 días	$ 27,600,000

2020	DE NOBSA - CONTRATO No. CAPS-002 DE 2020	PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).		
2020	MUNICIPIO DE TOLÚ -ST-CPS-036-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DE APOYO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE TOLÚ	6 meses	$ 15.600.000
2019	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE COVEÑAS – SUCRE. CONTRATO N°011 de 2019	El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales para la asesoría económica en los asuntos financieros del IMDERCOV.	6 meses	$ 10,933,200
2019	CASA DE LA CULTURA HUMBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ - COVEÑAS CONTRATO N°03 de 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE EN LA CASA DE LA CULTURA HUMBERTO HERNANDEZ SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE	11 meses	$ 26,373,333
2018	CONCEJO MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE Contrato 001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARCOS SUCRE, PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTA ORDEN.	12 meses	$17.000.000

D.- ANALISIS DE LA DEMANDA INTERNA DE LA ENTIDAD

El Concejo de Coveñas – Sucre, con base en los datos del sistema electrónico de contratación SECOP I, 2019 – 2025 analizo los procesos de contratación histórico de la entidad relacionadas con el desarrollo de las acciones a ejecutar en el presente contrato. La siguiente tabla resumen los contratos identificados:

N°	Entidad	objeto	Valor
N° CMC-CPS-014/2025	SUCRE - CONCEJO MUNICIPIO DE COVENAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR LA CONSOLIDACION DE LA BASE DE DATOS FINANCIERA Y ELABORACION DE FORMATOS DE RELEVANCIA TRIBUTARIA PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA AÑO 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS	14.500.000,00
CMC-CPS-017-2024	SUCRE - CONCEJO MUNICIPIO DE COVENAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR LA CONSOLIDACION DE LA BASE DE DATOS FINANCIERA Y ELABORACION DE LOS FORMATOS DE RELEVANCIA TRIBUTARIA PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA AÑO 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS- SUCRE	$13.000.000,00
CMC-CPS-011-2023	SUCRE - CONCEJO MUNICIPIO DE COVENAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA CONSOLIDAR LA BASE DE DATOS FINANCIERA Y ELABORACION DE LOS FORMATOS DE RELEVANCIA TRIBUTARIA PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA AÑO 2022 CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS- SUCRE	$9.500.000,00
CMC.MC.005-2022	SUCRE - CONCEJO MUNICIPIO DE COVENAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CONSOLIDACION DE LA BASE DE DATOS FINANCIERA Y ELABORACION DE LOS FORMATOS DE RELEVANCIA TRIBUTARIA PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA AÑO 2021 CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS- SUCRE	$8.500.000,00

1.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

Para el presente proceso de selección, la perspectiva del presente numeral

NO APLICA.

1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

PERFIL DEL CONTRATISTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere la vinculación de una persona natural que acredite experiencia en la prestación de servicios profesionales para la asesoría y administración de la plataforma SIA Observa, o en gestión contable o financiera y en la dirección de la política fiscal y presupuestal en el sector público. Para tal fin, el aspirante debe contar con título profesional en Contaduría Pública, Economía o Administración Pública.

Experiencia: Experiencia y trayectoria acorde con el objeto del contrato; para lo cual deberá aportar documento que soporte haber desempeñado un cargo público cuyas funciones se encuentren directamente vinculadas a la gestión contable, financiera, la dirección de la política fiscal y la administración presupuestal. y/o haber ejecutado como mínimo un (1) contrato en entidades públicas o privadas, cuyo objeto y obligaciones correspondan a servicios de asesoría profesional en materias iguales o similares a las de la presente invitación.

- Condiciones Técnicas del proceso de Contratación. Persona natural que cuente con los siguientes estudios profesionales:

• **Profesional 1: Formación Académica:** contador titulado o economista o administrador público con experiencia general mínima de tres (3) años. Para la ejecución de las obligaciones contractuales del presente proceso es necesario tener tarjeta profesional vigente.

1.6 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA. Para la prestación del servicio y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y eficacia, es decir, si la remuneración es: un (i) valor fijo mensual, (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota Litis; o (v) una combinación de las anteriores.

El Concejo municipal de Coveñas establece la remuneración para la prestación del servicio a contratar como un valor mensual a pagar en cuotas parciales iguales, al finalizar cada mes.

Teniendo en cuenta que el tipo de actividad a contratar no requiere de horas ni de horarios de trabajos específicos. Los pagos se realizarán previa entrega del informe correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Para cada pago el contratista deberá aportar el pago sistema de seguridad social integral, en lo referente a salud, pensión, riesgos profesionales.

1.7 ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato" Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la ejecución de las actividades.	Retraso en el cronograma previsto para la ejecución de las actividades	Posible	Menor	4	Riesgo medio
2	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el suministro de la información por parte de la administración para la ejecución de las actividades	Retraso en la ejecución de las actividades en el tiempo estipulado	Posible	Mayor	9	Riesgo ato
3	General	Interno	Contratación	Operacional	La No firma del contrato	Ausencia de un servicio prestado para satisfacer una necesidad	Raro	Catastrófico	6	Riesgo alto

4	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones en el orden público	Falta de información y retraso en los cronogramas de ejecución de actividades	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteraciones en el orden público	Ausencia de contratista por fuerza mayor	Posible	Mayor	7	Riesgo alto

quién se le asigna?	**Tratamientos/controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**Afecta la**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se**	**Monitoreo y revisión**	
		Probabili	**Impacto**	**Valoraci**	**categorí**					**Como se realiza el monitoreo**	**Periodicidad ¿Cando?**
Contratista	Implementación de un procedimiento de revisión de cada una de las etapas en la ejecución de las actividades	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	agosto de 2026	1 mes	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Por actividad
Concejo de Coveñas	Definición e implementación de métodos para tener toda la información necesaria para el contratista	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	agosto de 2026	1 mes	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Por actividad

Concejo de Coveñas	Implementación de un sistema de información precontractual claro y objetivo	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	agosto de 2026	1 mes	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Diario
Concejo de Coveñas	Realización de actos administrativos que permitan superar la dificultad presente	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	agosto de 2026	1 mes	Seguimiento a las medidas municipales	Diario

1.8. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

El contratista se le exonera de la obligación de constituir a favor del concejo municipal pólizas de garantías en conformidad al artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1,4.5. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por el concejo de Coveñas, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

Dado en las instalaciones del concejo municipal de Coveñas- Sucre, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

Original firmado

DARWIN CHICA TIRADO
Presidente Del Concejo Municipal de Coveñas.

Elaboro: Eduardo Ascencio Pérez – Asesor Externo Gestión Contractual.